ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1451-24 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Entre los suscritos a saber: **DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.195.174 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Secretaria de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 009 del 02 de enero de 2024 y de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 006 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte **BESTEK S.A.S** identificado con NIT 901460806-0, representado legalmente por **MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME,** identificada C.C. No. 1.098.661.641, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado el presente **ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 1451-24** teniendo en cuenta las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** El Distrito de Barrancabermeja a través de la secretaria de Recurso Físico adelantó proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa SUBASTA SA-SI-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**2)** Que una vez llevada a cabo la adjudicación, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó **ANEXO DE CONDICIONES al proceso contractual Selección Abreviada de Subasta Inversa SUBASTA SA-SI-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".3)**Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y BESTEK S.A.S, suscribieron contrato electrónico referente al PROCESO SUBASTA SA-SI-003-2024-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA". **4)** Que el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa BESTEK S.A.S, suscribieron acta de inicio. **5)** Que la División del Almacén e Inventarios de la Secretaria de Recurso Físico, ha evidenciado que la demanda de tintas y tóner por parte de las diferentes dependencias del Distrito ha sido alta en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo del Distrito de Barrancabermeja que se vienen adelantando, por lo que consolidó las necesidades adicionales reportadas por las diferentes dependencias, en el documento adjunto como Ficha Técnica adicional. **6)** Que teniendo en cuenta lo anterior, a fin de contar con el aprovisionamiento de tintas y tóner para las diferentes impresoras y fotocopiadoras de propiedad de la Alcaldía Distrital, dada la necesidad del servicio como insumo básico que le permita a los funcionarios operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz**. 7)** Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado resulta siendo necesario e indispensable para el Distrito de Barrancabermeja de realizar el **ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO Electrónico No. 1451-24 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**", teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado. **8)** Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación, y la Secretaria de Recurso Físico teniendo el soporte de la necesidad, considera oportuno adicionar en valor el contrato para que se garantice el suministro de estos bienes. **9)** Que la Secretaria de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, del ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1451-24 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES

PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, estudio que hace parte integral del presente otro sí. **10)** Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).* ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.****". y* el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos. Por otro lado, el ARTICULO SEXTO del decreto 006 del 05 de enero de 2024, estipula lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS: Delegar en el Secretario de Recursos Físicos la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenio que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento, conforme con sus competencias misionales. Dicha atribución comprende las mismas funciones a las que se refiere el inciso 1º del articulo 2º del presente Decreto. …" Y, el literal a) del artículo 9° del Decreto 006 del 05 de enero de 2024, estipula lo siguiente: "(…) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo." **11)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado **No. 6695** del 25 de octubre de 2024. **12)** Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del contrato adicional N° 1 en valor al Contrato No. 1451-24, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-07530 del 28 de octubre de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) INCLUIDO IVA.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el adicional N° 1en valor al Anexo de condiciones del Contrato electrónico No. 1451-24, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1451-24 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la **CLÁUSULA NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO** del Anexo de Condiciones del Contrato electrónico No. 1451-24, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) INCLUIDO IVA**; valor que corresponde al siguiente presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1451-24 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	GLOBAL	1	120.000.000

Listado de precios de referencia:

ÍTEM	MARCA IMPRESORA	MODELO	REFERENCIA TÓNER	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	HP	SCANJET ENTERPRISE M830	TÓNER CF325X ORIGINAL	1	$ 4.254.250
2	EPSON	L555	544 C-M-Y-BK ORIGINAL	1	$ 111.265
3	HP	DESKJET 3050	CARTUCHO 122 ORIGINAL	1	$ 274.890
4	HP	DESKJET 2723	CARTUCHO 67 ORIGINAL	1	$ 468.860
5	EPSON	M5170	ECOTANK 532 ORIGINAL	1	$ 468.860
6	HP	DESJET GT 5810	GT5810ORIGINAL	1	$ 93.415
7	LEXMARK	MS3010D	LEXMARK MS3010D TÓNER ORIGINAL	1	$ 2.625.140
8	RICOH	MP3055	MP3055 ORIGINAL	1	$ 887.740
9	RICOH	MP 171	RICOH 171 ORIGINAL	1	$ 305.830
10	RICOH	SP 377 SFNWX	SP377 ORIGINAL	1	$ 862.750
11	HP	DESKJET F4280	TINTA 60 ORIGINAL	1	$ 362.355
12	RICOH	AFICIO MP 301SFP	TÓNER MP 301 ORIGINAL	1	$ 299.880
13	RICOH	AFICIO MP 305SFP	TÓNER MP 305 ORIGINAL	1	$ 464.100
14	RICOH	SP 377SFNWX	TÓNER SP 377 ORIGINAL	1	$ 844.900
15	HP	LASERJET 107W	TÓNER W1105A ORIGINAL	1	$ 617.610
16	RICOH	AFICIO MP 201SFP AFICIO MP161 AFICIO MP 171 AFICIO MP 301	TÓNER 1170 ORIGINAL	1	$ 315.350
17	SAMSUNG	ML-1915	TÓNER MLT 105L ORIGINAL	1	$ 708.050
18	HP	LASERJET PRO MFP M426FDW	TÓNER 226A ORIGINAL	1	$ 1.386.350
19	HP	LASERJET PRO MFP M428FDW	TÓNER 428 ORIGINAL	1	$ 1.187.620
20	RICOH	AFICIO MP 4002 MP 5002	TÓNER 7001T4500 ORIGINAL	1	$ 680.680
21	HP	LASERJET 1102W	TÓNER 85A ORIGINAL	1	$ 853.825
22	SAMSUNG	M2020W	TÓNER 111A TÓNER M2020W MLT-D111L/XAA ORIGINAL	1	$ 791.945
23	PANTUM	BM5100ADW	TÓNER BM5100 ORIGINAL	1	$ 965.685
24	RICOH	IM 430F	TÓNER IM430 ORIGINAL	1	$ 562.275
25	RICOH	IM 550	TÓNER IM600 ORIGINAL	1	$ 1.094.205
26	HP	LASERJET PRO MFP M227DW	TÓNER CF230A ORIGINAL	1	$ 841.330
27	RICOH	MP C454EX	TÓNER MP C4504EX ORIGINAL	1	$ 1.212.610
28	HP	M636	TÓNER 147A ORIGINAL	1	$ 2.805.425
29	HP	M636	TÓNER 147X ORIGINAL		$ 3.677.695
30	HP	M636	TÓNER 147Y ORIGINAL		$ 4.879.595
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS					**$ 34.904.485**

Nota: El presupuesto adicional será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) INCLUIDO IVA** y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, dado que se trata de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la prestación de los servicios establecidos.

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del Anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1451-24, la siguiente disponibilidad presupuestal: El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-07530 del 28 de octubre 14 de 2024.

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	Valor
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Recursos propios	120.000.000,00
		Total Certificado	120.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo con las actividades, y al valor de lo adicionado en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del anexo de condiciones del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente adicional N° 1 en valor **continúan vigentes.**

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente adicional N° 1 en valor del Contrato electrónico No. 1451-24, se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja, a los 31 OCT 2024

El Distrito,

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
Secretaria de Recurso Físico

El Contratante,

MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME
C.C. No. 1.098.661.641
Representante Legal
BESTEK S.A.S

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Ivon M. Narváez		Octubre de 2024
Proyectó aspecto técnico y presupuestal	John Lozano, Prof. Recurso Físico		Octubre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			